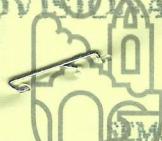


PERMISO  
PROVISIONAL

NFM000010

591,365

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE  
UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUISCOLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS

GIRO: VARIOS ATOLE, TAMALES, GORDITAS, QUESADILLAS

SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE: \$113.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	12:00:59 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE, TARIFA ESPECIAL AL 50%.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LEDESMA GÓMEZ MARÍA

Gobierno de

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arrozamiento e instalarse del permiso a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.